

Gobierno de Puerto Rico
Junta de Planificación

5 de mayo de 2021

Consulta Número 2015-29-0002-JGT

RESOLUCIÓN

La Administración de Terrenos de Puerto Rico, el 24 de noviembre de 2020, amparándose en la reglamentación vigente, presentó ante la consideración de esta Junta de Planificación, una solicitud de Enmienda al Plano aprobado por la Junta en Resolución Aclaratoria del 7 de agosto de 2019 en la Consulta número **2015-29-0002-JGT**, para un predio de terreno con número de catastro 234-000-007-26, localizado en la PR-349, Km. 4.1, Bo. Juan Alonso en el Municipio Autónomo de Mayagüez. En reunión del 17 de diciembre de 2020, la Junta autorizó la Enmienda y notificó el 30 de diciembre de 2020.

Los colindantes notificados de la Parcela #2, según el Plano de Mensura, el 13 de enero de 2021, solicitaron Reconsideración a la Junta de Planificación por no estar de acuerdo (se oponen) con la determinación de SEGREGACIÓN y TRASPASO al Departamento de la Vivienda de PR de la Parcela #2 con cabida 3.2265 cuerdas equivalentes a 12681.3901 metros cuadrados, toda vez que indican son dueños de sus parcelas, con Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mayagüez.

La Junta de Planificación en reunión del 26 de enero de 2021, acordó acoger la solicitud de reconsideración y dejó en suspenso por 30 días para que la Administración de Terrenos aclare cuáles son los terrenos de su propiedad, específicamente la Parcela #2 con cabida de 3.2265 cuerdas.

El 8 de febrero de 2021, mediante comunicación escrita, la Administración de Terrenos solicita enmienda a la TT #2015-29-0002-JGT para segregar para sí, la Parcela #2, según el Plano 7-MS-19-R2 y que se les autorice a continuar con las segregaciones autorizadas de las Parcelas #1, #3 y la sujeto a Venta (Remanente) 7-MS-19R2.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y en virtud de las disposiciones de la ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 5 de mayo de 2021, determina **HA LUGAR** a la solicitud de reconsideración parcialmente en cuanto a la solicitud de la Titularidad de la Parcela #2, según identificada en Plano 7-MS-19R2 con cabida de 3.2265 cuerdas, toda vez que la Administración de Terrenos solicitó segregar para sí esa parcela, por lo que no se verá afectada. Se **AUTORIZA** la **ENMIENDA** para la segregación de la Parcela #1 y el traspaso a la AAA, se autoriza la segregación y venta a las égidias de la Parcela #3 y se autoriza la venta de las 172.9706 cuerdas remanentes, según Plano enmendado 7-MS-19R2 y visto bueno a método alterno de notificación de Resolución, mediante publicación de aviso. La Junta no está pasando juicio sobre el uso a dársele a los terrenos.

Se apercibe, que cualquier parte afectada por esta decisión podrá radicar una **Moción o Solicitud de Reconsideración** en la Secretaría de esta Junta dentro de un término de 20 días, contados a partir del archivo en autos de la notificación de esta Resolución. Disponiéndose que, si la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la Resolución es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. El solicitante deberá enviar copia de tal escrito a todas las partes que hayan intervenido en los procedimientos y a la OGPe. Los interventores tendrán 10 días naturales contados a partir de la notificación para expresarse sobre la Solicitud de Reconsideración. Si no lo hicieren dentro del término establecido, se entenderá que renuncian a su derecho de réplica.

La Junta dentro de los quince (15) días de haberse presentado dicha Solicitud de Reconsideración deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para instar el recurso de Revisión Judicial comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince (15) días, según sea el caso. Si la Junta acoge la Solicitud de Reconsideración deberá resolver la misma dentro de los noventa (90)

días siguientes a la presentación de dicha solicitud. Disponiéndose que, si la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la Resolución es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

Si la Junta dejare de tomar alguna acción con relación a la Solicitud de Reconsideración dentro de los noventa (90) días de haber sido radicada perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la Revisión Judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días, salvo que la Junta, por justa causa y dentro de esos noventa (90) días prorrogue el término para resolver por un período que no excederá de treinta (30) días adicionales.

La parte adversamente afectada por una orden o resolución final adjudicando definitivamente la resolución u orden y que haya agotado todo los remedios administrativos o por una denegatoria de atender la reconsideración, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del archivo en autos de esta Resolución o la denegatoria, o a partir de las fechas aplicables en la sección 3.15 de la Ley Núm. 38 de 2017, podrá presentar Recurso de Revisión Judicial ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Disponiéndose que, si la fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la Resolución es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

NOTIFÍQUESE: A las partes cuyos nombres y direcciones se mencionan a continuación: **Administración de Terrenos**, Apartado 363767, San Juan, PR 00936-3767. Notifíquese, además, copia de cortesía a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.



MANUEL A.G. HIDALGO RIVERA MPL, PPL
Presidente Designado

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente Resolución, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta, a todas las partes mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

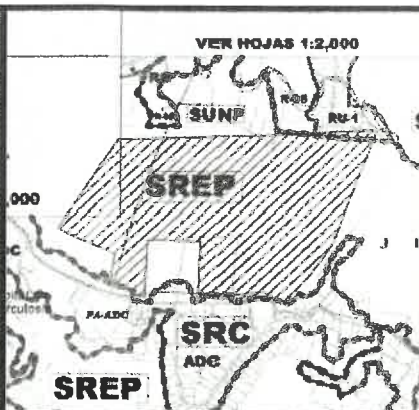
En San Juan, Puerto Rico, hoy **MAY 12 2021**



LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria



PLANO DE LOCALIZACION
ESCALA 1: 20,000



PLANO DE CALIFICACION CALIFICACION: SREP-PR, HOJA 079,
N.A.E. (VIGENCIA 3/9/07) CLASIFICACION: SREP-E (97%), SU (2%), MAL (1%)



MAPA DE FEMA 72000C1005H, 72000C1015J
ZONA X

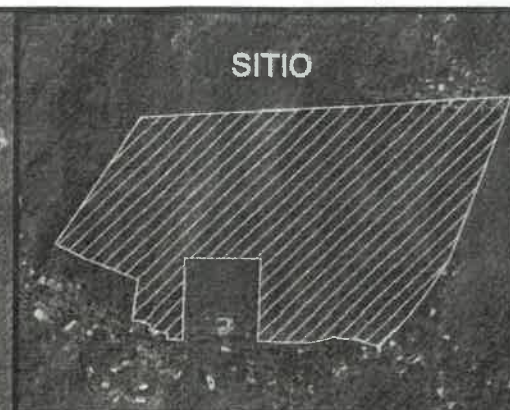
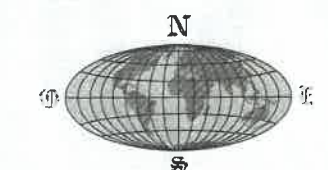
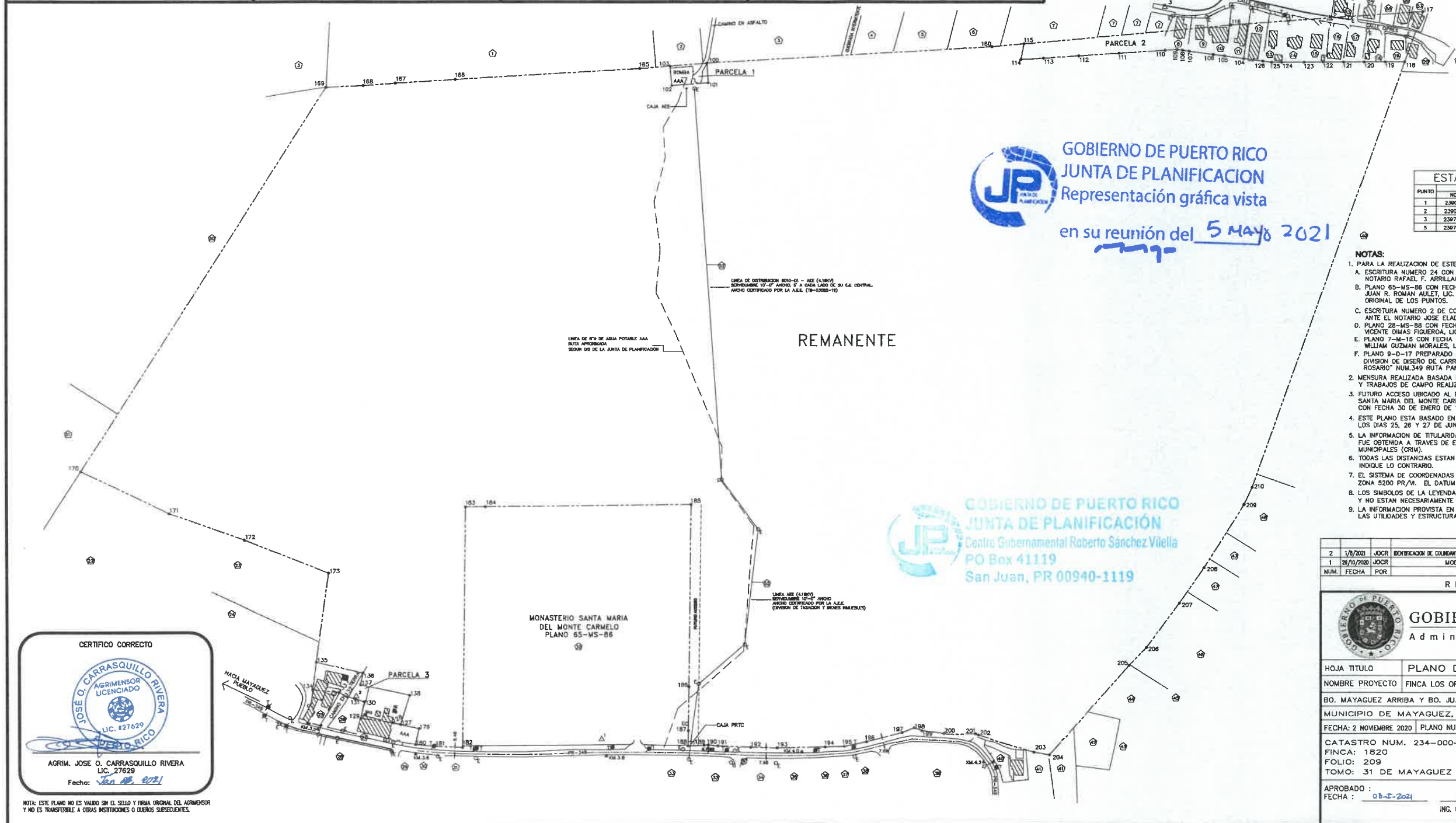


FOTO AEREA
N.A.E.



LEYENDA

- △ ESTACION CONTROL HORIZONTAL
- PUNTO DE COLINDANCIA
- LINEA DE COLINDANCIA
- VERJA DE ALAMBRE ENTRELAZADO EXISTENTE
- POSTE ALUMBRADO
- POSTE AEE
- POSTE TELEFONO
- LINEA ELECTRICA
- CONTADOR DE AGUA
- BOCA DE INCENDIO
- ▨ ESTRUCTURA EXISTENTE
- ⊙ NUMERO DE COLINDANTE (TABLA INFORMACION HOJA 2/2)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACION
Representación gráfica vista
en su reunión del 5 Mayo 2021

ESTACIONES DE CONTROL

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION
	NORTE [Y]	ESTE [X]	
1	230019.7190	128237.8230	CLAVO PK
2	230064.1900	127884.7310	VARILLA
3	230774.0990	128817.8790	CLAVO PK
5	230782.0760	128887.8930	CLAVO PK

- NOTAS:**
- PARA LA REALIZACION DE ESTE PLANO SE UTILIZARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A. ESCRITURA NUMERO 24 CON FECHA DE 30 DE DICIEMBRE DE 1978 ANTE EL NOTARIO RAFAEL F. ARRILLAGA.
 - B. PLANO 65-MS-86 CON FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1988 POR EL AGRIMENSOR JUAN R. ROMAN ALLET, LIC. 7524, REFERIRSE A ESTE PLANO PARA LA DESCRIPCION ORIGINAL DE LOS PUNTOS.
 - C. ESCRITURA NUMERO 2 DE COMPRAVENTA CON FECHA DE 30 DE ENERO DE 1987 ANTE EL NOTARIO JOSE ELADIO FIGUEROA GONZALEZ.
 - D. PLANO 28-MS-88 CON FECHA DE 4 DE MAYO DE 1988 POR EL AGRIMENSOR VICENTE DIAS FIGUEROA, LIC. 8806.
 - E. PLANO 7-M-15 CON FECHA DE 6 DE ABRIL DE 2016 POR EL AGRIMENSOR WILLIAM GUZMAN MORALES, LIC. 9461.
 - F. PLANO 9-0-17 PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PR, DIVISION DE DISEÑO DE CARRETERAS TITULADO CARRETERA ESTATAL "LAS MESAS ROSARIO" NUM.349 RUTA PANORAMICA, CON FECHA DEL AÑO 1968.
 - MENSURA REALIZADA BASADA EN DESCRIPCION LEGAL, LOS PLANOS ANTES MENCIONADOS Y TRABAJOS DE CAMPO REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION DE TERRENOS.
 - FUTURO ACCESO UBICADO AL ESTE DE LA COLINDANCIA ESTE DEL MONASTERIO SANTA MARIA DEL MONTE CARMELO SEGUN ESCRITURA NUMERO 2 DE COMPRAVENTA CON FECHA 30 DE ENERO DE 1987 ANTE EL NOTARIO JOSE ELADIO FIGUEROA GONZALEZ.
 - ESTE PLANO ESTA BASADO EN LOS TRABAJOS DE CAMPO REALIZADOS DURANTE LOS DIAS 25, 26 Y 27 DE JUNIO DE 2019.
 - LA INFORMACION DE TITULARIDAD Y NUMERO DE CATASTRO DE LOS COLINDANTES FUE OBTENIDA A TRAVES DE EL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM).
 - TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN EXPRESADAS EN METROS A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
 - EL SISTEMA DE COORDENADAS ES LA PROYECCION LAMBERT CONFORME CONICA ZONA 5200 PR/M. EL DATUM DE REFERENCIA ES EL NAD-83 (NA:2011/EPOCH 2010).
 - LOS SIMBOLOS DE LA LEYENDA SON UNICAMENTE PARA ILUSTRACION Y NO ESTAN NECESARIAMENTE A ESCALA.
 - LA INFORMACION PROVISTA EN ESTE PLANO PUEDE O NO MOSTRAR TODAS LAS UTILIDADES Y ESTRUCTURAS SOBRE O DEBAJO DEL TERRENO.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACION
Centro Governamental Roberto Sánchez Vilella
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

CERTIFICADO CORRECTO

JOSE O. CARRASQUILLO RIVERA
AGRIMENSOR LICENCIADO
LIC. 827629

AGRIM. JOSE O. CARRASQUILLO RIVERA
LIC. 27629
Fecha: Jan 18, 2021

NOTA: ESTE PLANO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA ORIGINAL DEL AGRIMENSOR Y NO ES TRANSFERIBLE A OTRAS INSTITUCIONES O OBRAS SUBSECUENTES.

2	1/8/2021	JOCR	IDENTIFICACION DE COLINDANTES PREVIAMENTE ILUSTRADOS EN EL PLANO 7-MS-19R1 AL NORESTE DE LA PARCELA 2
1	28/10/2020	JOCR	MODIFICACION DE PARCELAS Y FUTURO ACCESO
NUM.	FECHA	POR	DESCRIPCION
REVISIONES			
GOBIERNO DE PUERTO RICO Administración de Terrenos			
HOJA TITULO	PLANO DE MENSURA Y SEGREGACION		
NOMBRE PROYECTO	FINCA LOS OFICIALES (LAS MESAS)		
BO. MAYAGUEZ ARRIBA Y BO. JUAN ALOSO	CARRETERA PR # 349, KM. 3.5		
MUNICIPIO DE MAYAGUEZ, PUERTO RICO.	Escala: 1: 2,000		
FECHA: 2 NOVIEMBRE 2020	PLANO NUM. 7-MS-19R2	Hoja Num. 1 de 2	
CATASTRO NUM. 234-000-007-26-000			
FINCA: 1820			
FOLIO: 209			
TOMO: 31 DE MAYAGUEZ			
APROBADO:			
FECHA:	08-I-2021		
ING. CIVIL MILAGROS MARTINEZ MERCADO, LIC. 17,753 DIRECTORA DE INGENIERIA			

PARCEL NAME: PARCELA 1 OWNER: ADMINISTRACION DE TERRENOS SURVEY DATA table with columns: LINE, BEARING, DISTANCE, POINT, COORDINATES (NORTH, EAST), DESCRIPTION. AREA = 762.9208 SQ.MTS. 0.1941 CUERDAS

PARCEL NAME: PARCELA 2 OWNER: ADMINISTRACION DE TERRENOS SURVEY DATA table with columns: LINE, BEARING, DISTANCE, POINT, COORDINATES (NORTH, EAST), DESCRIPTION. AREA = 12681.3901 SQ.MTS. 3.2265 CUERDAS

PARCEL NAME: PARCELA 3 OWNER: ADMINISTRACION DE TERRENOS SURVEY DATA table with columns: LINE, BEARING, DISTANCE, POINT, COORDINATES (NORTH, EAST), DESCRIPTION. AREA = 2766.9223 SQ.MTS. 0.7040 CUERDAS

PARCEL NAME: REMANENTE OWNER: ADMINISTRACION DE TERRENOS SURVEY DATA table with columns: LINE, BEARING, DISTANCE, POINT, COORDINATES (NORTH, EAST), DESCRIPTION. AREA = 679842.7106 SQ.MTS. 172.9706 CUERDAS

LISTADO DE COLINDANTES table with columns: TEM, NÚMERO DE CATASTRO, NOMBRE, LINDES. Lists neighboring parcels and owners such as Julio C. Nazario Barreras, Dpto de Corrección y Rehabilitación, etc.

RESUMEN DE AREAS table: PARCELA 1 762.9208 M.C. 0.1941 CDA. PARCELA 2 12681.3901 M.C. 3.2265 CDAS. PARCELA 3 2766.9223 M.C. 0.7040 CDA. REMANENTE 679842.7106 M.C. 172.9706 CDAS. TOTAL 686053.9438 M.C. 177.0952 CDAS.



GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA DE PLANIFICACION Representación gráfica vista en su reunión del 5 Mayo 2021



Official registration form with fields for HOJA TITULO, NOMBRE PROYECTO, MUNICIPIO DE MAYAGUEZ, PUERTO RICO, FECHA: 2 NOVIEMBRE 2020, PLANO NUM. 7-MS-19R2, HOJA Num. 2 de 2.